

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06 de febrero de 2024, a despacho del señor Juez, el presente expediente digital en el cual mediante auto No. 0090 de fecha 25 de enero de 2024, se designó terna de partidores, habiendo allegado la Dra. MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO con fecha 31 de enero, memorial virtual, informando la aceptación del nombramiento. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Clase:	Sucesión Intestada
Solicitante:	Alejandro Fidalgo Fonnegra
Causante:	Guillermo Joaquín Fidalgo Quintero
Radicación No.	760013110008-2022-00356-00

Auto Interlocutorio No. 179

Santiago de Cali, febrero 7 de dos mil veinticuatro (2024)

La Doctora MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO, mediante memorial allegado por correo electrónico, aceptó la designación al cargo de Partidora, el cual le fue notificado dentro del presente proceso, por lo que, se incorporará la aceptación al expediente y se le remitirá el link del expediente, para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

INCORPORAR la aceptación del cargo de PARTIDORA presentado por La Doctora MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO y remitir por secretaria el enlace del expediente, el cual se inserta en la presente providencia [76001311000820220035600 SUC](#), para los fines pertinentes, previniéndole del término de 5 días contados a partir del recibido del expediente para la presentación de la partición.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

PASS

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7748eae192918e22d3d83c2d94c8515654c8f5d2963b34ae333fcab533564f**

Documento generado en 07/02/2024 02:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>